



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 66/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

DENUNCIADOS: CUITLÁHUAC
CONDADO ESCAMILLA Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintitrés de junio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos, del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.-**

ACTUARIA


DIANA MARCELA HERMOSILLA BENÍTEZ


**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 66/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO POLÍTICO
MORENA.

DENUNCIADO: CUITLÁHUAC
CONDADO ESCAMILLA Y OTROS.

MAGISTRADO PONENTE: ROBERTO
EDUARDO SIGALA AGUILAR.

Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**,
en su calidad de instructor con:

- Acuerdo de veintiuno de junio de este año por el que se radicó el expediente de mérito en la ponencia del suscrito magistrado.
- Certificación de veintitrés de junio ya que en la demanda se advirtió que el denunciante no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se le **requirió** por estrados, para que, en el término de **cuarenta y ocho horas**, proporcionara domicilio en la ciudad sede de este Tribunal, apercibido que en caso de incumplimiento se le realizarían las subsecuentes notificaciones en los estrados de este órgano jurisdiccional.
- Oficio OPLEV/SE/6027/VI/2017 por el que la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral, remite en alcance copia certificada del acta AC-OPLEV-OE-CM03-001-2017, relativa a la certificación realizada el día veinticuatro de abril del presente año por el personal del Consejo Municipal de Acayucan, Veracruz.

INSTRUMENTO
JUNIO 2017

Con fundamento en los artículos 66 apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 343, 344, 345, 346 372, fracción V, 412 fracción I, 413 fracción IX y 416, fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Toda vez que se encuentra **debidamente integrado** el expediente, el Magistrado Ponente dentro del plazo previsto en la fracción IV, del artículo 345 del Código Electoral de Veracruz, pondrá a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de sentencia que resuelve el procedimiento especial sancionador.

TERCERO. Debido a que no existen diligencias pendientes por desahogar, en su oportunidad **cítese a las partes a la sesión pública** prevista por el artículo 372, del invocado Código Electoral, con el fin de someter a discusión del Pleno el correspondiente proyecto de resolución.

NOTIFÍQUESE. Por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 del Código Electoral del Estado de Veracruz.

Así lo acuerda y firma el Magistrado **Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar** ante el Licenciado Jezreel Arenas Camarillo Secretario con quien actúa. **DOY FE.**



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**